



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 2

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		No : CS087
				Acuerdo	Resolución	Fecha: Octubre 31 del 2018

Por el cual se derogan las Resoluciones CS043 del 22 de diciembre de 2015 y CS056 del 5 de octubre de 2016

EL Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA en cumplimiento de las disposiciones legales y de las funciones que le que le asigna el Estatuto General de la Corporación y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior reglamentó, mediante la Resolución CS043 del 22 de diciembre del 2015, reglamentó los exámenes preparatorios como requisito para acceder al título de abogado, de los estudiantes del programa de Derecho de U DE COLOMBIA.
2. Que el Consejo Superior reglamentó, mediante la Resolución CS056 del 5 de octubre de 2016, las actividades relacionadas con la práctica profesional de los estudiantes del programa de Derecho de U DE COLOMBIA.
3. Que en la medida en que se han ido desarrollando las actividades académicas del programa, se requiere adaptar los procedimientos y modalidades para la preparación, presentación y evaluación de los preparatorios en la Facultad de Derecho.
4. Que se requiere modificar el reglamento de práctica profesional con el fin de actualizar el número de horas de esta actividad, acorde con los créditos académicos de esa asignatura; así mismo definir las actividades de la supervisión o seguimiento que la



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 2

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

Facultad de Derecho debe hacer al estudiante que realiza la práctica, entre otros aspectos.

5. Que de acuerdo con el artículo 28° del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de U DE COLOMBIA.
6. Que el literal a) del ARTÍCULO 33° del Estatuto General dispone que el Consejo Académico es competente para decidir sobre el desarrollo académico de la CORPORACIÓN y para los asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional.
7. Que con fundamento en los anteriores considerandos:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su totalidad las Resoluciones CS043 del 22 de diciembre de 2015 y CS056 del 5 de octubre de 2016 expedidas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Consejo Académico la decisión objeto del presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE


ESTEBAN URIBE MEJÍA
Presidente


LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA
Secretaría de Sesión